

Resolución Gerencial Territorial

N° 010-2022-GRSM/GTBM-T

Tarapoto, 27 de enero de 2022.

Exp. N°. 021-2022872449

VISTO:

La Carta N° 003/CSCH-08-2022, de fecha 19.01.2022, del Representante Común del Consorcio Supervisor Chambira, solicita el cambio del Supervisor de la Obra: "Mejoramiento de la Infraestructura Vial del Tramo EMP. SM-687 (CACATACHI) – EMP. SM-104 (CHAMBIRA) en las Provincias de San Martín y Lamas del Departamento de San Martín", informe N° 012-2022-GRSM-GTBM-T/SGI, de fecha 20/01/2022, de la Sub Gerente de Infraestructura de la Gerencia Territorial Bajo Mayo-Tarapoto, que solicita la emisión de resolución declarando procedente la solicitud de cambio de profesional Supervisor de la Obra: "Mejoramiento de la Infraestructura Vial del Tramo EMP. SM-687 (CACATACHI) – EMP. SM-104 (CHAMBIRA) en las Provincias de San Martín y Lamas del Departamento de San Martín",

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 276 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902 y 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con fecha 19.01.2022, el Consorcio Supervisor Chambira, emite la carta N° 003/CSCH-08-2022, a la Gerencia Territorial Bajo Mayo-Tarapoto, solicitando el cambio del Supervisor de obra el Ing. Miguel Martínez Huamán con CIP N° 44507 por el Ing. José Luis Noriega Dávila con CIP N° 71843, sustentando en que el Supervisor actual Ing. Miguel Martínez Huamán, en su carta de renuncia, indica que se debe a motivos de salud y que se encuentra como persona en riesgo para COVID-19, tal como lo indica en el Decreto Supremo N° 083-



Resolución Gerencial Territorial

N°010 -2022-GRSM/GTBM-T

Tarapoto, 27 de enero de 2022.

2020-PCM: "Que las personas en riesgo que laboran, se priorizará su prestación de servicios bajo la modalidad de trabajo remoto", ya que la labor que ejerce EL SUPERVISOR DE OBRA es estar en obra permanentemente o sea presencial; por lo que no podrá ejercer su función tal como lo señala el artículo 187° y 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 082-2019-EF.

Por lo antes mencionado, solicita el cambio del Supervisor, teniendo en cuenta además del D.L 1486 de fecha 10.05.2020, en donde flexibiliza el reemplazo del personal clave, si estos se identifiquen en la imposibilidad de continuar prestando servicios por razones de aislamiento social obligatorio o medida similar; por lo que adjunta los siguientes documentos:

- ✓ carta de renuncia del ing. Miguel Martínez Huamán.
- ✓ Certificado médico del ing. Miguel Martínez Huamán.
- ✓ Título, Colegiatura del Ing. José Luis Noriega Dávila.
- ✓ Documentos que acreditan la experiencia del ing. José Luis Noriega Dávila, de acuerdo a las bases integradas.
- ✓ Habilidad del Ing. José Luis Noriega Dávila.
- ✓ Decreto Legislativo N° 083-2020-PCM.

Que, mediante Informe N° 012-2022-GRSM/GTBM-T/SGI, de fecha 25 de enero de 2022, la Sub Gerente de Infraestructura de la Gerencia Territorial Bajo Mayo – Tarapoto, solicita a la Gerencia Territorial, la aprobación mediante acto resolutivo de cambio del Supervisor de la Obra: **"Mejoramiento de la Infraestructura Vial del Tramo EMP. SM-687 (CACATACHI) – EMP. SM-104 (CHAMBIRA) en las Provincias de San Martín y Lamas del Departamento de San Martín"**, toda vez que, luego de haber evaluado los documentos presentados por el Consorcio Supervisor Chambira, determina que está debidamente sustentado por los siguientes fundamentos:

De acuerdo al Certificado médico N° 0027050 emitido por el médico cirujano Guevara Chávez Héctor Arturo, en cual describe como diagnóstico: infección COVID-19 y neumonía viral por COVID-19 moderada, donde se recomienda que el referido profesional no se encuentra en condiciones de realizar cualquier actividad por lo que solicita descanso médico, hasta su alta por neumonía. Lo que se puede corroborar que el ing. Miguel Martínez Huamán, cuenta con comorbilidad y por tanto es una persona vulnerable para desempeñar el cargo de Supervisor de Obra.

Asimismo refiere la Subgerente de Infraestructura que, de la documentación presentada que comprende, copia de título Universitario, copia de colegiatura, certificado de habilidad vigente, así como certificados de trabajo del Ing. José Luis

Resolución Gerencial Territorial

N° 010 -2022-GRSM/GTBM-T

Tarapoto, 27 de enero de 2022.

Noriega Dávila, advierte que sí cumple con el ítem 22.0 del Personal, en el cargo de Supervisor de obra requerido en las bases estándar de Adjudicación Simplificada para la contratación del servicio de consultoría de obra que deriva en el Contrato N° 009-2021-GRSM.GTBM; por lo que concluye declarar procedente la solicitud de cambio de profesional Supervisor de la obra en mención, en cumplimiento del art. 190°, numeral 90.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Asimismo, designa al Ing. Luis Noriega Dávila como Supervisor de la Obra: "Mejoramiento de la Infraestructura Vial del Tramo EMP. SM-687 (CACATACHI) – EMP. SM-104 (CHAMBIRA) en las Provincias de San Martín y Lamas del Departamento de San Martín".

Que, el artículo 190°, numeral 190.1, del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, aprobado mediante decreto supremo N° 344-2018, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, establece que "Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el plantel profesional ofertado ..." (...); asimismo, el numeral 190.3 del mismo cuerpo normativo, señala: "Excepcionalmente y de manera justificada el contratista puede solicitar a la Entidad le autorice la sustitución del profesional propuesto, en cuyo caso el perfil del reemplazante no afecta las condiciones que motivaron la selección del contratista", finalmente, el numeral 190.4 establece: "La sustitución del personal propuesto se solicita a la Entidad quince (15) días antes que se culmine la relación contractual entre el contratista y el personal a ser sustituido; si dentro de los ocho (8) días siguientes de presentada la solicitud la Entidad no emite pronunciamiento se considera aprobada la sustitución".

En consecuencia, de acuerdo a lo evaluado por el Área de Infraestructura, se tiene que es procedente la solicitud presentada por el Consorcio Supervisor Chambira, al amparo del artículo 190°, numeral 190.3 y en cumplimiento con lo establecido en el numeral 190.4, del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, aprobado mediante decreto supremo N° 344-2018, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF.

Por lo expuesto, y en uso de las atribuciones y facultades conferidas al Sub Gerente de la Gerencia Territorial Bajo Mayo- Tarapoto, designado a partir del 06 de diciembre de 2021, en el cargo de **Sub Gerente I de la Gerencia Territorial Bajo Mayo del Gobierno Regional San Martín CPC. DORA PAOLA ALVÁN SÁNCHEZ, y la Ordenanza Regional N° 021-2017-GRSM/CR, que aprueba el ROF del Gobierno Regional de San Martín**, y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Legal, Sub Gerencia de Infraestructura, y Gerencia Territorial Bajo Mayo- Tarapoto.

Resolución Gerencial Territorial

Nº -2022-GRSM/GTBM-T

Tarapoto, 27 de enero de 2022.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar procedente la solicitud de cambio de profesional Supervisor de la Obra: "Mejoramiento de la Infraestructura Vial del Tramo EMP. SM-687 (CACATACHI) – EMP. SM-104 (CHAMBIRA) en las Provincias de San Martín y Lamas del Departamento de San Martín"; por los fundamentos ya expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- Designar, a partir de la fecha, al Ing. José Luis Noriega Dávila, con CIP Nº 71843, como Supervisor de la Obra: "Mejoramiento de la Infraestructura Vial del Tramo EMP. SM-687 (CACATACHI) – EMP. SM-104 (CHAMBIRA) en las Provincias de San Martín y Lamas del Departamento de San Martín".

ARTICULO TERCERO.- Notifíquese a las instancias correspondientes de la Entidad, así como al Contratista – Grupo las Palmeras, y Consorcio Supervisor Chambira.

Regístrese y Comuníquese.

